RESOLUCIÓN N° 45/2015

Pilar, 31 de marzo de 2015.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 01/2015 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento del motor generador del Palacio de Justicia de Pilar" PAC N° 292.201*, por la cual recomienda la contratación de la firma **"Servicio Técnico JC", del señor Neri Javier Caballero.**, RUC 1976058 - 2 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimiento del generador de electricidad de esta Circunscripción Judicial para mantenerla en condiciones adecuadas de uso en casos de corte de energía eléctrica;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 01/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contrato abierto a la firma, **"Servicio Técnico JC", del señor Neri Javier Caballero, RUC 1976058 – 2",** para prestar servicios de mantenimiento del motor generador de electricidad de esta Circunscripción Judicial, por un monto máximo de veinte millones de guaraníes (G. 20.000.000.-), y un monto mínimo de doce millones de guaraníes (G. 12.000.000.-), incluida las cargas impositivas que correspondan.

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

RESOLUCIÓN N° 45/2015

Pilar, 31 de marzo de 2015.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 246-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES, FF-30.

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

Recibí:

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

09-04-2015

11:44 Hs.